



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Puerto Rico - Caquetá, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Nini Paola Nazarit Calderon
Demandado. Leonardo Zapata Ortiz
Radicación. 2023-00110-00.

Auto Sustanciación No. 56.

Señora NINI PAOLA NAZARIT CALDERON solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados con destino al proceso de la referencia y que la autorización sea de manera indefinida, con el fin de no remitir mensualmente solicitud para que se cancelen dichos depósitos.

Revisado el portal de los depósitos judiciales que corresponden a este Despacho, se autoriza el pago de los depósitos que reposen en la cuenta y con destino al proceso de la referencia, sin que a partir de la fecha presente solicitud de entrega.

Dr. FREDY ALEXANDER RUIZ VILLANO solicita requerir al Tesorero y/o Pagador del Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente de Puerto Rico, para que informe las razones por las cuales fue suspendido el descuento del 25% del salario mensual que devenga el demandado, correspondiente a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 ya que dichos dineros no han sido dejados a disposición del Banco Agrario para su respectivo cobro, ya que el encartado se encuentra laborando en dicha empresa.

Conforme lo solicitado por el señor apoderado del extremo demandante, se dispone requerir al señor Tesorero y/o Pagador del Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente de Puerto Rico, para los fines indicados en el párrafo anterior.
Oficiese.

CUMPLASE

Firmado Por:
Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 020a13583a2bfa48eae1685feafa4147f06d5916ec8e708e08a362535b5825c0

Documento generado en 29/01/2024 07:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>